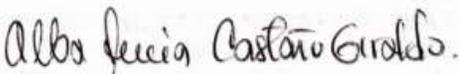


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informa que el día 4 de noviembre se comunicó WhatsApp del despacho, el señor FRANCISCO JAVIER BEDOYA GALLEGO, demandado en el presente tramite de liquidación de sociedad conyugal, se le requirió para que suministrara el correo y dice no tener, que le llegaron unos papeles pero que no entiende nada; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, diez (10 ) de noviembre de dos mil veinte (2020)

  
ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.  
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)  
*Radicado: 050013110-007-2020-00332-00*

*Referencia: Liquidación de Sociedad Conyugal*

Anéxese al expediente la constancia de envío y entrega de la citación para notificación al señor FRANCISCO JAVIER BEDOYA GALLEGO allegada por el apoderado actor, a quien se le aclara que conforme el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, se debió enviar solo la comunicación, ahora bien, se ordena la notificación personal de la contraparte, conforme a lo dispuesto en la parte final del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, procediéndose a enviar físicamente y a través de correo certificado, copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio de la misma, **poniéndosele de presente que la citada notificación se entenderá surtida a los dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) hábiles, para que la conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer en el proceso, a través de apoderado judicial, conforme a lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto en cita.**

Surtida la notificación, se deberá allegar copia cotejada con el número de guía, de cada uno de los documentos enviados y la certificación expedida por la oficina de correo con el fin de verificar el resultado de la notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9adebf99f202271723ac8648ff554c93cb8b837d6a602b96c37d690b76583a94**

Documento generado en 11/11/2020 09:23:53 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**